

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara
Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia
Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.
Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:
TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS
Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.
Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

NOTAS

Vacaciones

El lunes inmediato empezarán los maestros públicos á disfrutar de las deliciosas y necesarias vacaciones del estío: deliciosas, y necesarias, porque sin ellas la salud del pedagogo llegaría á resentirse, como sufriría detrimento el vigor físico de los alumnos sin el paro estival, que guarnece y defiende sus energías intelectuales, fatigadas por el trabajo consecutivo de más de diez meses.

En este año, los maestros se hallan libres del trabajo que les proporcionó en anteriores la Memoria técnica que el exministro del ramo Sr. Rodríguez San Pedro les obligaba á escribir en esa temporada que la ley les concede para dedicarse al descanso; y cuyas memorias no han venido—que sepamos—á resolver problema alguno de la enseñanza.

Por eso el Conde de Romanones las ha suprimido en parte: no faltará ministro que las suprima del todo.

Aunque es de suponer queden relegadas al olvido para siempre. Amén.

La casa habitación

Por una disposición, que no hemos visto aún publicada en la *Gaceta*, sabemos que los maestros consortes que estén desempeñando sus cargos en una misma localidad, quedarán con derecho á una sola casa para ambos.

Demasiado suponemos que siendo consortes no han de vivir cada uno en la respectiva casa habitación que el Ayuntamiento le señale, á no ser que se hallasen divorciados, lo cual no es presumible. Pero no podemos estar conformes con semejante disposición, que tiende á mermar los derechos que la ley concede á los maestros todos; pues si bien es verdad que á los consortes no les son necesarias dos casas, como éstas son permutables

por metálico, resulta que se les perjudica graviosamente.

Según el criterio del legislador en este punto, procedería también retirar este derecho á cualquier maestro que construyera para sí propio una vivienda.

Es decir, que al maestro se le prohíbe ser propietario.

¡Pero no haya cuidado que lo sea!...

De política

En las Cortes se acentúa el calor en los debates: las discusiones son laboriosas y en ellas intervienen los primates de cada agrupación política. Todo son, hasta ahora, inculpaciones á los que consideran como causantes de la guerra del Riff y de la semana trágica de Barcelona.

De las cuestiones de enseñanza, tan interesantes, parece que nadie se acuerda, ni de abonar los atrasos que el Estado adeuda á los maestros.

Veremos si se aplacan los ánimos y les llega el turno; pues parece que las oposiciones tienen empeño en que no se cierre el Parlamento durante la canícula.

Pero hace allí tanto calor.....

Los concursos

Sigue el concurso único de febrero último durmiendo en el Rectorado Central, si que también en algún otro de la periferia, y ya ha empezado á anunciarse el de traslado, ascenso y entrada de julio actual.

Rarezas de los Rectorados: cuando el uno no ha resuelto el primero, el otro ha dado ya la vuelta, y de este modo es imposible marchar al unísono.

Para estos resultados se legisla en España? Indudablemente estamos dejados de la mano de Dios.

Lo malo en este desconcierto es que los *paganos* siempre son los de abajo.

Y como se quejan débilmente, apenas se les oye.

CONCURSO

DE TRASLADO, ASCENSO Y ENTRADA

DE JULIO DE 1910

Universidad Central

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, se anuncian para su propiedad, por los concursos de ascenso, traslado y entrada, las siguientes plazas que resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales:

Concurso de ascenso

Provincia de Guadalajara.—Elementales de niños con 625 pesetas: Brihuega, (auxiliaría), Alarilla y Milmarcos.—*De niñas:* Villed de Mesa y El Casar de Talamanca.

Provincia de Ciudad-Real.—Elementales de niños con 625 pesetas: Almagro y La Solana, (auxiliarías).—*De niñas:* Membrilla y Santa Cruz de Mudela, (auxiliarías).

Provincia de Cuenca.—Elementales de niños con 625 pesetas: Boniches y Puebla del Salvador.—*De niñas:* Fuentelespino de Haro.

Provincia de Madrid.—Elementales de niños con 625 pesetas: Collado-Villalba, Canencia, Villamanta y Ambite.—*De niñas:* Valdeayero.

Provincia de Segovia.—Elementales de niños con 526 pesetas: Migueláñez.—*De niñas.*—Cuevas de Provanco y Valle de Tabladillo.

Provincia de Toledo.—Elementales de niños con 625 pesetas: Cervera.—*De niñas:* Hontanar.

Concurso de traslado

Provincia de Guadalajara.—Elementales que deben proveerse en Maestro: Lupiana, Valdearenas y Loranca de Tajuña, con 625 pesetas, El Olivar, Irueste, Rillo, Fuencemillán, Alboreca y Rata, mixtas, con 500.—Idem que deben proveerse en Maestra: Cobeta y Arbeteta, con 625 pesetas. El Recuenco, mixta, con 550; Huetos, Otila, El Sotillo, Alaminos, Cortes, Ocentejo, Villaexcusa de Palositos, Riofrío, Pioz y Arroyo de Fraguas, mixtas, con 500.

Provincia de Ciudad Real.—Elementales que deben proveerse en Maestro: Aldea del Rey, y Bolaños, (auxiliarías), con 625 pesetas.—Idem que deben proveerse en Maestra: Almadén, Moral de Calatrava y Puertollano (auxiliarías), con 625 pesetas; Poblachuela, mixta, con 500.

Provincia de Cuenca.—Elementales que deben proveerse en Maestro: Alconchel y Mazarulleque, con 625 pesetas; Alcohujate y Culebras, mixtas, con 500.—Id. que han de proveerse en Maestra: Huelves, con 625 pesetas; Ribatajada, Chumillas, y Simarillo, mixtas, con 500.

Provincia de Madrid.—Elementales que deben proveerse en Maestro: Moralzarzal, Chapinería, San Fernando de Jarama y Brea, con 625 pesetas.—Id. que han de proveerse en Maestra:

Villamanrique de Tajo, con 625 pesetas; Los Hueros, Somosierra, Hinuera y Oteruelo del Valle, mixtas, con 500.

Provincia de Segovia.—Elementales que deben proveerse en Maestro: San Cristóbal de la Vega, Valle de Tabladillo y Labajos, con 625 pesetas; Escarabajosa de la Cabeza, Coñral de Ayllón y Hontoria, mixtas, con 550; Anaya y La Cuesta, con 500.—Elementales que han de proveerse en Maestra: Pecharromán, Membibre, Requiñada, Santo Domingo de Pirón y Fresno de la Fuente, con 500.

Provincia de Toledo.—Elementales que deben proveerse en Maestro: Aldea en cabo de Escalona, con 625 pesetas; Herrerueta, mixta, con 550.—Elementales que han de proveerse en Maestra: Almendral y Yuncillos, con 625 pesetas.

Concurso de entrada

Provincia de Guadalajara.—Elementales que deben proveerse en Maestro: Valdepinillos, Solanillos del Extremo, Malaguilla y Pajares, mixtas, con 500 pesetas.—Elementales que deben proveerse en Maestra: Cendejas de la Torre y Huertapelayo, mixtas, con 550 pesetas; Canales del Ducado, La Bodería, Aimadrones, Terraza, Val de San García, Romanillos, Jirueque, Gajanejos, Matillas, Cillas, Bañuelos y Amayas, mixtas, con 500 pesetas.

Provincia de Segovia.—Elementales que deben proveerse en Maestro: Sotosalvos y Navares de las Cuevas, mixtas, con 550; Espinar, Barahona y Sotos de Sepúlveda, mixtas, con 500.—Elementales que deben proveerse en Maestra: Francos, Cobos de Segovia, Burgomillado, y Cincovillas, mixtas, con 500.

Provincia de Cuenca.—Elementales que deben proveerse en Maestra: Masegar, Valdemoro del Rey, Huérguina y Carrascosa Sierra, mixtas, con 500 pesetas.

Provincia de Madrid.—Elementales que deben proveerse en maestro: Navalespino y Talamanca, mixtas, con 500.—Elementales que deben proveerse en Maestra: Fresno de Torote y Pelayos, mixtas, con 500.

Provincia de Toledo.—San Pedro de la Mata, maestro, mixta, con 500 pesetas.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso, los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado, los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado, los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificación de tres Médicos que han recuperado por completo la aptitud física.

Para ser admitido al concurso de entrada es menester ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten, deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después las instancias y documentos que se reciban por correo y se acredite claramente que han sido depositados en aquél dentro del plazo referido.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos, el de ascenso y el de traslado, deberán solicitarlo en instancias por separado para cada uno, pudiendo acompañar una sola documentación; pero en este caso deberán consignarlo en la instancia á que no la unan.

No se tomarán en cuenta para el concurso los expedientes cuyas instancias no resulten dirigidas á este Rectorado y que no se presenten ó remitan directamente á esta Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente cuanto previenen los artículos 21, 27, 28, 29, 31 y 32 del Real decreto de 15 de Abril último, cumpliendo cuanto en ellos se establece, en evitación de los perjuicios que se les siga de no efectuarlo.

Las condiciones para la adjudicación de plazas en estos concursos son las señaladas en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado Real decreto, para los de entrada, ascenso y traslado, respectivamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 5 de Julio de 1910.—El Rector, R. Conde.

(*Gaceta del 12 de Julio.*)

Distrito universitario de Salamanca

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 15 de abril último, se publican á continuación las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, para ser provistas en propiedad, por concurso, en la forma que se indica:

Concurso de traslado

Provincia de Salamanca.—*De niños:* La elemental completa de Cantagallo, dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.—*De niñas:* Las elementales completas de El Cerro, Retortillo y Zamayón, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.—*De ambos sexos:* Para maestros: La incompleta de Jardaguila, dotada con 500 pesetas

y emolumentos legales.—*Para maestras:* La incompleta de Galindo y Perahuy, con 600 pesetas y emolumentos legales.—La incompleta de Fresnedoso, con 550 pesetas y emolumentos legales, y la incompleta de Cómeceigo, con 500 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Avila.—*De niños:* Las elementales completas de Blascoeles, La Carrera, Gavilanes, Rasueros y Solana de Béjar, dotada cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.—*De niñas:* Las elementales completas de Aldeavieja, Casas del Puerto de Tornavacas, Higuera de las Dueñas y Navacepedilla de Corneja, con 625 pesetas y emolumentos legales.—*De ambos sexos:* Para maestro: La incompleta de Neila, con 550 pesetas y emolumentos legales. Las de Gamonal, Hurtumpascual, La Colilla, Palacios-Rubios, Tolbaños, Sanchorreja y Valdecasa, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.—*Para maestras:* Las de Alamedilla y Navahermosa, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Cáceres.—*De niños:* Las elementales completas de Bohanal de Ibor, Robledollano, Santa Ana y Torre de Santa María, dotada cada una con 625 pesetas y emolumentos legales. La plaza de auxiliar de la elemental de Trujillo, con 625 pesetas y 105 de aumento voluntario. La plaza de auxiliar de la elemental de Cañaveral, con 500 pesetas.—*De niñas:* Las elementales completas de Descargamaria y Guijo de Coria, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales. La plaza de auxiliar de la elemental de Logrosán, con 625 pesetas.—*De ambos sexos:* Para maestras: La completa de Viandar, con 625 pesetas y emolumentos legales. Las incompletas de Cabezo, Cambroncino y Torviscoso, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Zamora.—*De niños:* Las elementales completas de Gema, Riego del Camino, Molacillos y Santovenia, cada una con 625 pesetas y emolumentos.—*De niñas:* Las elementales completas de Cañizo, Maderal, San Marcial y Torrefrades, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales. La incompleta de Hermisende, con 500 pesetas y emolumentos legales.—*De ambos sexos:* Para maestros: Las incompletas de Cuelgamures, Fontanillas de Castro y Sobradillo de Palomares, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.—*Para maestras:* Las incompletas de Calabor, Castrophepe, Bercianos de Aliste, Donoy y Escuredo, Fustel, Milla de Yera, Rosinos de Vidriales, San Martín de Jábara, Vega de Jera y Záfara, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

Concurso de ascenso

Provincia de Salamanca.—*De niñas:* Cantagallo y Campillo de Salvatierra, con 625 pesetas y emolumentos.

Provincia de Avila.—*De niños:* Aldea del Rey, Escarabajosa, Hoyocasero, Hoyos del Espino y Navarredondilla, con 625 pesetas y emolumentos.—*De niñas:* Aveinte, Langa, Pascualcobo y San Juan de la Encinilla, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

Provincia de Cáceres.—*De niños:* Aceituna, Santibáñez el Alto y Santa Cruz de la Sierra, cada

una con 625 pesetas y emolumentos. La plaza de auxiliar de Huertas de Animas (Trujillo), con 625 pesetas y emolumentos.—*De niñas*: Madrigal de la Vera y Talavera la Vieja, cada una con 625 pesetas y emolumentos. Las plazas de auxiliar de Huertas de Animas (Trujillo) y Zorita, cada una con 625 pesetas.

Provincia de Zamora.—*De niños*: Cañizo, Matilla de Arzón y Vigo de Sanabria, con 625 pesetas y emolumentos.—*De niñas*: Pego y Luelmo, con 625 pesetas y emolumentos.—*De ambos sexos*: Para maestra: Quintanilla del Monte, con 625 pesetas y emolumentos.

Concurso de entrada

Provincia de Salamanca.—*De ambos sexos*: Para maestros: Tabera de Abajo con 500 pesetas y emolumentos.—Para maestras: Ejeme, Las Torres y Villarejo, con 500 pesetas y emolumentos.

Provincia de Avila.—*De ambos sexos*: Para maestros: Casas del Puerto de Villatoro y Pradosegar, cada una con 550 pesetas y emolumentos.—Angostura, Horcajuelo, Moraleja de Matcabras, Sanchicorto y La Zarza, cada una con 500 pesetas y emolumentos.—Para maestras: Espinosa y San Pedro del Arroyo, con 500 pesetas y emolumentos.

Provincia de Cáceres.—*De niñas*: Talayuela, con 500 pesetas y emolumentos.—*De ambos sexos*: Para maestras: Ruanes con 598'75 pesetas y emolumentos.—Valdastillas, con 500 pesetas y emolumentos.

Provincia de Zamora.—*De ambos sexos*: Para maestros: Pinilla de Fermoselle, Valdefinjas, Villar de Fallabes y Villaveza del Agua, cada una con 500 pesetas y emolumentos.—Para maestras: Pedralba, Lober, Farainontanos de la Sierra, Chanos, Valer, Rábano de Aliste, Villar de Farfón, Viñas, San Pedro de la Nave, Coso y Vecilla de Trasmonte, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

(Gaceta de 7 de julio.)

**

Concurso libre

Se abre para proveer la vacante que existe de profesor de la clase superior y director de las escuelas del Ateneo Obrero Manresano, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Es condición indispensable estar en posesión del título de maestro superior, poseer el francés y conocimientos de Teneduría de libros.

Las instancias, documentadas debidamente, deben dirigirse al Sr. Presidente del Ateneo, D. Angel Amat Tenas, durante el plazo de treinta días.

Para más detalles, al señor secretario, don Antonio Llaresa.

Manresa 1.º de Julio de 1910.—El presidente, *Angel Amat*.

Nuevas carpetas y Hojas de servicios para concursos é interinidades.
Se venden en la librería de ANTERO CONCHA.—
GUADALAJARA.

INSTRUCCIONES PARA EL CONCURSO

La *Gaceta* está publicando los anuncios ó convocatorias de las vacantes que con sueldo de 625 ó menos pesetas han de proveerse por el concurso que antes llamábamos único y que ahora se divide en *de entrada, traslado y ascenso*. Y aunque también juzgamos innecesarias las instrucciones, para que los aspirantes que acudan á este concurso no sufran algún tropiezo por formación defectuosa de sus respectivos expedientes, vamos á darlas lo más completas posibles, ya que la innovación que en este concurso estableció el Real decreto de 15 de Abril último, pudiera producir justificadas confusiones en la formación de los mismos.

Concurso de entrada.—A este concurso podrán aspirar todos los maestros que teniendo veintiún años de edad, posean el título elemental por lo menos ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos y no hayan desempeñado escuela pública en propiedad.

La formación del expediente para tomar parte en este concurso, se habrá de amoldar en consonancia á los tres casos que pueden ocurrir al aspirante, son á saber: que esté desempeñando plaza como maestro interino, sustituto ó auxiliar gratuito, que la haya desempeñado, pero no en la actualidad, ó que no haya prestado servicios en la enseñanza pública.

En el primer caso, á la instancia solicitando las vacantes que correspondan á este turno, se acompañará la hoja de servicios y cubierta, en la que consten las plazas que se deseen y la preferencia en que se estimen. Las hojas de servicios se cerrarán el día primero de Julio y deberán certificarse dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria, y en el resumen de la hoja que se halla al final de la misma, á continuación de la primera condición de preferencia que dice «tiempo de servicios en el magisterio», añadirán como *auxiliar gratuito, como interino, ó como sustituto*, según los servicios que acredite cada aspirante. En la casilla correspondiente al título de maestro que se posee, anotarán dos años, si el aspirante posee el título elemental; tres, si tiene el título superior con arreglo al plan antiguo, y cuatro, si posee el superior, expedido con arreglo á los estudios del plan moderno, ó el de normal. Los aspirantes á este concurso, así como también á todos los demás, tendrán un plazo de quince días para solicitar, á partir desde el siguiente á la fecha del anuncio, y las vacantes de éste, serán la mitad de las dotadas con 500 pesetas.

En el segundo caso, ó sea cuando el aspirante tenga prestados servicios á la enseñanza en concepto de auxiliar gratuito, interino ó sustituto, pero que no se halle prestándolos en la actualidad, además de los documentos indicados anteriormente, debe añadir al expediente la certificación del Registro Central de penados y rebeldes, mediante lo cual se justifica no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Y por último, los que se hallen comprendidos en el tercer caso, ó sea cuando el aspirante no tenga ningún servicio prestado á la enseñanza, formarán el expediente con la instancia, certificado de capacidad, estudios y méritos expedido por los Jefes de las Secciones de Instrucción pública, para cuya expedición se habrá de aportar la partida de nacimiento debidamente legalizada y los títulos ó justificantes de los estudios que acredite el aspirante. Además, el expediente deberá llevar también la certificación de penados y rebeldes.

Concurso de traslado.—A este concurso podrán aspirar los maestros que desempeñen en propiedad

plazas de igual ó mayor sueldo al de las vacantes que se soliciten ó que las hayan desempeñado, si bien en este caso, al expediente se habrá de acompañar también la certificación del Registro de penales. El expediente para los primeros constará de instancia, hoja de servicios y cubierta. Las plazas que se han de dar á este turno, serán la mitad de las de 500 y la mitad de las de 625. Debemos advertir que las plazas de 550 pesetas se consideran para los efectos del turno, como de 500.

Los aspirantes á este concurso, deberán añadir en el resumen del final de la hoja y en la línea que dice «tiempo de servicios en la categoría», *igual y superior á las vacantes*.

Concurso de ascenso.—Para ser admitido á este concurso, es preciso que el aspirante desempeñe ó haya desempeñado escuelas en propiedad de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que solicitan. El expediente ha de constar de los mismos documentos anteriormente citados, y en las hojas habrán de añadir á continuación de «tiempo de servicios en la categoría», *inmediata inferior á la de las vacantes*. Las plazas que se han de adjudicar á este turno son la mitad de las vacantes dotadas con 625 pesetas.

Sea cual fuere el concurso en que se tome parte, el tiempo computable por el título, es idéntico en todos ellos.

Los maestros que se hallen desempeñando en la actualidad escuelas de 500 ó 550 pesetas y soliciten vacantes correspondientes á los concursos de traslado y ascenso, formarán un expediente para cada uno de estos concursos y tantos cuantos concursos soliciten en distintos Rectorados.

Para facilitar más la formación de los expedientes que corresponden á estos concursos, damos á continuación un modelo de instancia que puede servir á los aspirantes como esquema que les sirva de guía para la redacción de este documento:

«Excmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de... don Fulano de tal y tal, maestro (ó auxiliar) en propiedad (ó interino) de la escuela de... este pueblo, (villa ó ciudad), con cédula personal número..... manuscrito y... impreso, de... clase, expedida en.... de.... de 19...., como habitante en la calle ó plaza de.... número... á V. E. respetuosamente expone; Que reuniendo las condiciones que determina el Real decreto de 15 de Abril último, para tomar parte en el concurso (de entrada, traslado ó ascenso) á escuelas y auxiliares de primera enseñanza, dotadas con el sueldo de.... pesetas, anunciado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día... de...., como lo acredita por su hoja de méritos y servicios que acompaña (ó por el certificado de capacidad, estudios y méritos).

A V. E. *suplica* se digne admitirle á dicho concurso y nombrarle en su caso para la escuela que según la clasificación y propuesta respectiva pueda corresponderle de entre las siguientes: (cítense las plazas á que se aspira).

Es gracia que no duda conseguir de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha y firma.»

NOTA. Es requisito indispensable que las hojas y carpetas vayan firmadas por los interesados.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Molina de Aragón

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por el capítulo 3.º en sus arts. 11 y 13 del Reglamento por que se rige esta Asociación, se convoca á reunión ge-

neral para el día 18 del actual y hora de las 11 de su mañana á todos los Sres. Maestros de ambos sexos que la constituyen, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela pública de niños de dicha Capital de partido, con el fin de tomar acuerdos, satisfacer la cuota anual de la Asociación Nacional y admitir los que soliciten el ingreso, como también en la de Socorros Mutuos y liquidar la cuenta anual de esta Asociación parcial.

Como quiera que, algunos años ha, se viene observando que varios socios dejan de concurrir á dicho acto, bajo pretextos frívolos, exponiendo causas que esta Asociación no le es posible tolerar, con cuyo acto evaden un deber que voluntariamente tienen adquirido, cual es satisfacer las cuotas que, como gastos originado en esta Asociación tienen que responder, con el fin de evitar perjuicios á todos los que, como verdaderos entusiastas de la clase, vienen dando pruebas inequívocas, anualmente, de fieles observantes á nuestro llamamiento, hemos de considerarnos en el deber de hacer saber:

1.º Que en dicha reunión se tendrá á la vista la relación de socios, que fué modificada en el año anterior.

2.º Que de los señores que en ella aparezcan inscritos y en el presente dejen de concurrir, serán igualmente dados de baja ínterin no acrediten la causa de su no presentación, salvo aquellos que se encuentren representados y satisfaga su respectiva cuota cualquier individuo de esta Asociación.

3.º Que se dará cuenta á la Asociación Nacional de todos los señores que por tal motivo sean expulsados para que en su vista, aquélla proceda á su eliminación.

Y 4.º Que no serán nuevamente admitidos aquellos socios dados de baja hasta que vuelvan á pedir su reingreso, siendo indispensable para ello la condición de ponerse al corriente de todas las cuotas que hasta dicha fecha no hubiesen verificado.

No dudarán los Sres. Maestros es indispensable ser socio de la Nacional, para pertenecer á la de Socorros Mutuos y por concomitancia para ser de ambas se precisa estar inscrito en la del partido judicial, cuyo punto muchos interesados ansían dilucidar.

Castilnuevo 8 de Julio de 1910.—El Presidente, José M.^a Moya.—El Secretario, Benito Rubio Trillo.

NOTICIAS

Exámenes.—En los días 11 y 12 del actual se han celebrado los exámenes de fin de curso en las Escuelas públicas de esta Capital, asistiendo las autoridades, que han quedado satisfechas de los adelantos observados en la enseñanza.

Pagos.—Desde el día 8 del actual, hállase abierto el pago del 2.º trimestre de las clases pasivas del Magisterio de 1.ª enseñanza de la provincia.

Lo que se hace público, para que los interesados ó sus representantes, acudan lo más pronto posible á la Habilitación á percibir las cantidades correspondien-

tes de referido trimestre, provistos de todos los justificantes en debida forma, prescritos en el Decreto de 2 de octubre de 1900 y Circular de 15 del mismo mes y año.—El Habilitado, Tomás Pérez.

Servicios.—Parece que han surgido algunas dudas sobre la computación de los servicios en comisión. Esas dudas carecen de fundamento. El Reglamento de 15 de abril (art. 19), dice: «Los servicios prestados en comisión en plazas de sueldo inferior, obtenidas por concurso, se contarán como prestados en la plaza de mayor categoría».

Esa computación, con arreglo al Reglamento, no puede ser causa de que no se cuenten los servicios en la misma Escuela.

Periódico.—*El Distrito Escolar* ha reducido su tamaño á cuatro páginas en vez de ocho que antes tenía. A este propósito, dice en una aclaración de su último número, que

«aunque reduce en tamaño, tendrá, probablemente, las mismas fechas de publicación y serán aumentadas sus páginas cuando asuntos de vital interés lo exija, pero saldrá con algún día de retraso, cuando nuestras tareas particulares nos impidan dedicar á *El Distrito Escolar*, el mucho tiempo que se necesita emplear en una publicación semanal».

Parece desprenderse de lo anterior que *El Distrito Escolar* interrumpe su vida ordinaria por tropezar con dificultades para poder cumplir con regularidad la misión que con tanto empeño se impuso.

Devoluciones.—La Alcaldía de Sigüenza ha devuelto el título de D. Vicente Tejedor, nombrado maestro auxiliar, en vista de no haberse presentado á tomar posesión de dicho cargo.

Por igual motivo las Alcaldías de Alpedroches y Herrería, han devuelto los títulos de D. Luis Muñoz y D. Joaquín Anadón.

Conferencia.—Se celebró en Humanes el domingo último la anunciada por el Inspector de 1.ª enseñanza, á la que, según nos comunican, acudieron bastantes maestros del partido de Cogolludo.

Legislación.—Atribuyen al Sr. Burell, actual ministro de Instrucción pública, la afirmación de que es un caos la legislación de aquel departamento é imposible saber á qué carta quedarse con tanto decreto y tanta disposición contradictoria. Al hablar de la primera enseñanza, cuentan que se llevó las manos á la cabeza al enterarse de lo hecho por sus antecesores, y que aseguró que era preciso que aquello entrara en caja, siquiera por el buen nombre de la Administración pública.

Parece acuerdo también del Sr. Burell restablecer la formalidad en el Ministerio y modificar hondamente la Legislación de primera enseñanza.

¡Buena falta hacer!

Visita.—El martes último se trasladaron á Madrid el alcalde de esta capital Sr. Eluiter y los concejales Sres. Pajares y Pedromingo, para recabar del Gobierno algunas mejoras en favor de Guadalajara. En el Congreso de los Diputados fué recibida dicha representación municipal por los ministros de la Guerra e Instrucción pública, á los que fué presentada por el Presidente de la Cámara Sr. Conde de Romanones y el diputado á Cortes por Pastrana D. Manuel Brocas.

El ministro de la Guerra Sr. Aznar prometió á los comisionados desarrollar en breve un plan que tiene concebido de aumentar las unidades de Ingenieros en esta población y celebrar prácticas anuales en las épocas de primavera y otoño en los campos de la misma á propósito para este objeto. El ministro de Instrucción pública Sr. Burell aceptó la invitación que se le hizo para asistir á la colocación de la primera piedra del Grupo escolar, que se verificará dentro de este mes, y encargó á los visitantes ofrecan local en condiciones donde poder instalar la Escuela Politécnica, que piensa establecer en principios del año entrante.

La comisión de Guadalajara ofreció un edificio espacioso para la instalación de dicha Escuela, reiterando á los consejeros de la Corona referidos el agradecimiento de esta ciudad por el interés que demuestran en favor de la misma al tratar de llevar á cabo las mejoras que quedan consignadas, por las cuales está interesadísimo el Conde de Romanones y el diputado Sr. Brocas.

Acuerdos.—La Junta local de Huérmeces, ha acordado proveer la Escuela en Maestra, y las de Horna y Sotodosos, en Maestro.

Queja.—Comunican de El Sotillo, que viene desempeñando la Escuela el Secretario del Ayuntamiento, en vez de la Maestra nombrada al efecto.

Protesta.—Ha formulado instancia protestando del nombramiento de maestros interinos publicado en el *Boletín oficial* del 6 del actual, D. Zacarías Soler.

Título.—Se ha recibido en la Jefatura de Instrucción pública de esta provincia, procedente de la Escuela Normal de Madrid, el título de maestro elemental de D. Generoso Hernando.

Posesiones.—Han tomado posesión de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros D. Pablo S. Andrés, Loranca; D. Atanasio Hernando, Bochones; D. Eusebio Gutiérrez, Alborca; D. Aquilino Colás, El Pobo; D. Julián Orozco, Anquela del Ducado; D.ª Victoria Solano, Sotodosos; D. Benito Gonzalo, Hombrados; D. Luis Rodríguez, Rueda; D.ª Ricarda Viejo, Jirueque; D.ª Catalina Sofía Frías, Espinosa de Henares; D. Aurelio López, El Olivar; D. Francisco Ayuso, Valdepinillos; D. Zacarías B. Gil, Yanquera; D.ª Concepción Porcel, Matillas; D. Julián L. Yáñez, El Recuenco; D. Carlito Aguado, Almadrones; D.ª Elvira Sillero, Cobeta; D. Pablo Sáenz, Loranca de Tajuña; D. Fructuoso Guillén, Terraza; D. Claudio Parra, Bustares; D.ª Juana F. San Antonio, Pioz; D.ª Cristina Ramos, Villaexcusa de Palositos; D. Pablo Garbajosa, Villacorza; D. Francisco Hervás, Otila; D.ª Elisa Barberá, Pozo de Guadalajara; D.ª Margarita de la Macorra, Checa; D.ª Amparo Conde, Villares de Jadraque; D. Joaquín Lacalle, Cedejas de la Torre; D. Enrique García, Mantiel; D. Alberto L. Yáñez, Alarilla; D. Isidro Herranz, Milmarcos; D. Angel A. Castilforte, Sayatón.

Sueldo.—Se ha participado á la Alcaldía de El Recuenco, que caso que el nombramiento de maestro interino se haya hecho con el sueldo de 500 pese-

tas, se entienda que es el de 275 el que le corresponde.

Reintegro.—A D. Cosme Calleja, del pueblo de Mondéjar, se le ha conminado para que reintegre las cantidades indebidamente percibidas.

Credencial.—A la maestra D. Rosalía Ramos, ha sido enviada la credencial para la Escuela de Palomar (Cuenca).

Rehabilitación.—Se ha comunicado á la Alcaldía de Traid el acuerdo de haber sido rehabilitada doña Dolores López, para que pueda tomar posesión de la Escuela de dicho pueblo.

Al Rectorado.—Se ha enviado al Rectorado relación de los maestros y maestras que han ingresado por oposición sin nota desfavorable ni apercibimiento.

A la misma superioridad se ha remitido otra de las escuelas que han vacado hasta el 30 de Junio último, que corresponden á oposición.

Pensión.—Por la Junta Central de Derechos pasivos ha sido acreditada á D. Isabel Martínez, la pensión de 157.25 pesetas anuales.

Datos.—De la Sección de Instrucción pública de Castellón, se han pedido datos á la de esta provincia, del maestro D. Delfín Sánchez, maestro que fué de Drieves.

Enfermo.—Se halla enfermo hace unos días el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública Sr. Fernández Fierro.

Reclamaciones.—Han reclamado sobre el Escalafón provisional publicado en el *Boletín oficial*, los maestros siguientes:

D. Benito Rico, Selas; D. Eusebio Bravo, Higes; D. Olalla Gonzalo, Jadraque; D. Pedro de Diego Hermoso, Guadalajara; D. Natividad Treviño, Carabias; D. Pedro Parra, Setiles; D. Mariano Martínez, Anchueta del Pedregal; D. Alejo Hernando, Inón; D. Eugenio G. Rojas, Guadalajara; D. Clara Argacha, Albalate de Zenita; D. Patricio Ibáñez, Alarilla; D. Florencio Murciano, Torremocha del Campo; D. Marcelino Hernández, Terzaga; D. Salomé Benito, Horche; D. Rafael Gil, Establés; doña Petra Mateo, Ruguilla; D. Justa García, Tortuera; D. Abdón Fuentes, Valderrebollo; D. Tomás Pérez, Guadalajara; D. Emilio Roberto, Luzón; D. Macario García, Arbeteta; D. María N. Barona, Guadalajara; D. Roman Gil, Olmeda del Extremo; D. Rafael Guijarro, Alcolea del Pinar; D. Eduarda Martínez, Milmarcos; D. Pablo Giménez, Lebrancón; doña Natividad Sanz, Cerezo; D. Concepción Dutil, Alarilla; D. Isidora Espeja, Robledillo de Moherando.

Ceses.—Han cesado en sus escuelas los maestros siguientes: D. Manuel F. Benito, Atienza; don Fernando Molinero, Sigüenza; D. Dolores del Olmo, Espinosa de Henares; D. Carmen Belda, Tendilla; D. Eugenio Muñoz, Bustares; D. Ángel A. Castilforte, Horná; D. Dominga Ibáñez, Olmeda de Cobeta; D. Isabel Fernández, Pozo de Guadalajara; D. Máximo L. Gallego, Sayatón; D. Elisa Barberá, Pozancos.

Voto de gracias.—Al maestro de Castilnuevo don Benito Rubio, le ha sido otorgado por la Junta local de primera enseñanza un voto de gracias por su celo en pro de la instrucción de los niños asistentes á su escuela.

Abandono.—La Alcaldía de La Mierla ha participado á la Junta provincial, que la maestra D. Dolores Viñuelas tiene abandonada la enseñanza.

Regreso.—El inspector de primera enseñanza de la zona de Guadalajara, ha regresado de la visita de Inspección.

Pasivos.—Ha sido enviada al Rectorado la instancia de D. Lucía Mazarío, relativa á derechos pasivos.

Título.—Se ha recibido en la Junta provincial un título de bachiller expedido á nombre de D. José Carlos Sainz de Baranda.

Recompensa.—Al maestro de Humanes D. Isidro Almazán, le ha concedido el Ayuntamiento una recompensa en metálico por sus buenos servicios prestados en la enseñanza.

Advertencia.—Rogamos á los suscriptores de fuera de la provincia y á cuantos abonaron sus recibos directamente á la Administración de este periódico, se sirvan saldar sus descubiertos.

Otra.—Aquellos suscriptores que durante el periodo de vacación se trasladan de localidad y quieren recibir el periódico donde residan temporalmente, deben indicarlo á esta Administración para proceder al cambio de casillero.

CORRESPONDENCIA

Villarexusa de Palositos.—C. R.—Recibidas copias. Remítá al Sr. Alcalde copias del título administrativo para que las firmase.

Loranca de Tajuña.—P. S.—Contestado por correo. Mandé documentos.

Mondéjar.—L. A.—Contestada por correo.

Albarés.—M. M. A.—Recibida la suya. Se mandará Alarilla.—A. L. Y.—En nuestro poder ceses de Romanos.

Cañizar.—J. A. G.—Todo cuanto consulta aparece en el número de hoy; sea Instrucciones. Las hojas valen.

La Cabrera.—A. G.—Cambiada dirección.

Renera.—C. G.—Se remiten todos. Puede recoger documentos.

Torremocha.—V. S. R.—Ya se le cobrarán. Tiene que remitir cese á su tiempo.

Matarrabia.—E. P.—Se le escribió.

Albarés.—L. M. A.—Revisarán hoja. Ha debido reclamar en tiempo oportuno.

Ablanque.—R. G.—Le decimos lo mismo. Remita título para confrontar.

Concha.—V. P. M.—Las hojas no se han remitido por estar Secretario enfermo.

Campillo.—E. L. S.—Ha mandado la hoja sin firmar y sin carpeta y tiene que subsanarlo.

Paredes.—M. F.—Se presentarán. Recibidas cuentas. El descuento lo hizo el Sr. B. por orden Presidente; reclame á éste título.

Azuqueca.—F. R.—Recibida carta.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA** - Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

ESTA DEMOSTRADO Y NO HAY QUIEN LO DUDE

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontraran gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

MAYOR BAJA, 69.-GUADALAJARA

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.-Alcalá de Henares.

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

CASA DE VIAJEROS

DE TRINIDAD MARLASCA

EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos á nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

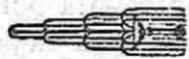
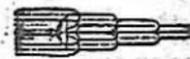
LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.--**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

INTERESANTE

El nuevo libro de lectura moral **LA AURORA DE LA NIÑEZ**, por D. Prudencio Vidal Jiménez, aprobado por el Consejo de Instrucción, se halla de venta en esta Casa al precio de una peseta ejemplar y diez pesetas docena en cartóné.